

Caso Haití: JEP dice que juez tenía que alertar sobre proceso a exmilitar acusado por 'falsos positivos'

Los magistrados de ese tribunal especial tampoco autorizaron la salida del país del militar en retiro.



Jovenel Moise, presidente de Haití asesinado
AFP

El presidente de la **Jurisdicción Especial para la Paz (JEP)** Eduardo Cifuentes, **atribuyó a un juez de control de garantías de Medellín la responsabilidad de alertar a las**

autoridades migratorias sobre el proceso adelantado por ‘falsos positivos’ contra Francisco Eladio Uribe Ochoa, uno de los exmilitares colombianos que fueron capturados por el magnicidio del **presidente de Haití, Jovenel Moise**.

Lea además: [Al menos dos exmilitares colombianos habrían planeado el secuestro de presidente de Haití](#)

“Todos los comparecientes ante la JEP están sujetos a obligaciones y a deberes y no hay ningún beneficio que no esté sujeto a un régimen de condicionalidad, que es objeto de supervisión por parte de las salas de justicia competentes”, dijo.

Sostuvo que **“en este caso, la Sala de Justicia me ha informado que la orden de suspensión de la captura fue proferida por un juez de control de garantías** de Medellín, que hizo el traslado del caso a la Jurisdicción, pero que no reportó a Migración esta situación”.

El magistrado Cifuentes agregó que de todas formas le corresponderá a la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas de la JEP, **continuar y tratar de resolver las consecuencias que se derivan de estos hechos**.

RCN Radio conoció que **este exmilitar alcanzó a ser acusado por parte de la Fiscalía dentro de un proceso relacionado con ejecuciones extrajudiciales**, por su supuesta participación en el homicidio del ciudadano Luis Carlos Cárdenas, en hechos ocurridos en la vereda Chorro Blanco del municipio de Yarumal (Antioquia), el 08 de marzo de 2008.

Aunque Uribe Ochoa **también había formalizado su sometimiento ante la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) en septiembre de 2020**, el Juzgado Cuarto Penal Municipal con función de control de garantías de Medellín, le otorgó el 09 de octubre 2018 el beneficio de la suspensión de la orden de captura que pesaba en su contra y además de trasladar la actuación a la JEP como lo hizo, debió notificar oportunamente esa alerta a Migración Colombia.

En ese caso, **le correspondía al juez que suspendió la orden de captura actualizar el estatus de Uribe Ochoa**, quien se comprometió inicialmente ante la justicia ordinaria a no salir del país.

Además, como compareciente ante la JEP dentro del caso 03 conocido como el de los 'falsos positivos', **Francisco Eladio Uribe Ochoa tenía la obligación de solicitar autorización previa para viajar.**

Sin embargo, **la JEP no recibió ninguna solicitud de parte del uniformado para salir de Colombia**, ni autorizó su desplazamiento.